



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 18 de diciembre de 1996. — Número 253

Página 7.517

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios y Resoluciones de subastas procedimiento abierto 7.518

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Subasta de bienes muebles 7.519

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Cartes.—Aprobada la lista de admitidos y excluidos para una plaza de subalterno 7.521

2. Subastas y concursos

- Camargo.—Contrato de suministro de material informático 7.521
Medio Cudeyo.—Servicio de instalación y retirada de contenedores 7.521

3. Economía y presupuestos

- Mazcuerras, Reocín, Bezana, Camaleño, Ramales de la Victoria y Marina de Cudeyo.—Aprobación de modificaciones de crédito, e inicial y provisional de diferentes ordenanzas 7.522

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 342/96 . 7.523
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 178/95 7.524
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expedientes números 367/95 y 360/95 . 7.525
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 404/94 . 7.526
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 760/93 7.526

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expedientes números 406/96 y 31/95 . 7.528
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 69/90, 369/96, 184/94, 372/96 y 293/95 7.528
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 40/96, 9/96, 493/95, 410/96, 631/96 y 505/95 7.530

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Renovación de la red de distribución de agua a Borleña y nuevo depósito a Salcedillo (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)».

Presupuesto: 15.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: Provisional la cantidad de 320.000 pesetas. Definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/249767

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Servicio de limpieza de las diversas dependencias del Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para 1997».

Tipo máximo de licitación: 5.330.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Durante el ejercicio 1997. Prorrogable.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/249778

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Realización de un inventario de recursos turísticos de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un año a partir de la formalización del contrato.

Garantías: La provisional la cantidad de 100.000 pesetas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/249781

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Contratación de un stand de asistencia a ferias para promoción de productos alimentarios tradicionales de calidad durante 1997».

Tipo máximo de licitación: Dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 3, categoría A. Grupo III, subgrupo 8, categoría A.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro

Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/252851

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: «Construcción de un albergue juvenil en Los Tojos».

Presupuesto: 10.406.972 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/249800

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: «Remodelación de la piscina del albergue juvenil Gerardo Diego, en Solórzano».

Presupuesto: 34.999.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 1 al 9, categoría C.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/249783

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MANUFACTURAS DE COMUNICACIONES S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 11 de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 04 de 02 de 1997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados

liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERIA TERRITORIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en EL CAMPON PERACASTILLO 39011 previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al

efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 1.941.020 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.941.020 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.455.765 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 970.510 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES

DESCRIPCION : BASES DE MICROTELEFONO NUM. OBJ.: 1980

VALOR BIEN. : 39.600

BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	CARCASAS INFERIORES NUM. OBJ.: 2886
VALOR BIEN. :	86.580
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	CARCASAS SUPERIORES NUM. OBJ.: 450
VALOR BIEN. :	22.500
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	MICROTELEFONOS NUM. OBJ.: 1245
VALOR BIEN. :	373.500
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	MODELO AH-16 S COMPLETO NUM. OBJ.: 22
VALOR BIEN. :	6.600
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	CABLE PLANTO CON CONECTO NUM. OBJ.: 1900
VALOR BIEN. :	190.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	ALTAVOCES NUM. OBJ.: 700
VALOR BIEN. :	84.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	MICROFONOS NUM. OBJ.: 2100
VALOR BIEN. :	252.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	TECLADOS NUM. OBJ.: 1560
VALOR BIEN. :	156.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	CABLE EXTENSIBLE NUM. OBJ.: 1800
VALOR BIEN. :	360.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	ZUMBADORES NUM. OBJ.: 3600
VALOR BIEN. :	288.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	ENMARQUE PLASTICO NUM. OBJ.: 912
VALOR BIEN. :	18.240
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	PLACAS CON PULSADORES NUM. OBJ.: 800
VALOR BIEN. :	24.000
BIEN..... :	RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION :	PULSADOR ELECTRONICO NUM. OBJ.: 400
VALOR BIEN. :	40.000

VALOR LOTE : 1.941.020

Santander a 27 de noviembre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/237837

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 238, de 27 de noviembre, el anuncio por el que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas del concurso oposición para la provisión de la vacante de subalterno del Ayuntamiento de Cartes, convocando a los mismos para la celebración del primer ejercicio el día 19 de diciembre de 1996, se hace público de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el aplazamiento de la fecha de realización de las pruebas.

Oportunamente se anunciará por este medio el día del desarrollo de los ejercicios del concurso oposición. Cartes, 2 de diciembre de 1996.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

96/248770

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 36/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material informático para el departamento de Secretaría. Dependencias municipales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 13, del 17 de enero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación:

Máximo total, 2.780.000 pesetas, a la baja.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de febrero de 1996.
 - b) Contratista: «Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.735.860 pesetas/año.

Camargo, 29 de noviembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/245377

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de noviembre, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación por el sistema del procedimiento negociado el servicio de instalación y retirada de contenedores tipo «container» en la vía pública para el depósito de escombros.

Lo que se hace público por plazo de ocho días conforme establece el artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/248749

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de octubre de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.226	100.000	598.560
121.230	100.000	619.706
121.623	55.680	930.680
313.141	27.000	1.025.468
322.601	1.600.000	2.843.249
422.212	600.000	1.250.000
422.221	100.000	1.975.000
422.489	28.000	218.000
441.141	375.000	2.175.000
451.489	122.500	892.500
452.489	240.000	1.010.000
533.210	50.000	900.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
432.627	900.000	600.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.290.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 900.000 pesetas.
Mayores ingresos, 208.180 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 19.326.128 pesetas.
Capítulo 2: 23.121.261 pesetas.
Capítulo 3: 2.338.804 pesetas.
Capítulo 4: 3.036.850 pesetas.
Capítulo 6: 61.277.610 pesetas.
Capítulo 9: 1.655.056 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 26 de noviembre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/247231

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1996. El citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 4 de diciembre de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/249035

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Expediente 30/1039/96.

Adoptado, definitivamente, el acuerdo de aprobación de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación.

Artículo 7.º Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

—Doméstico:

1.1 Consumo hasta 40 metros cúbicos de agua al trimestre, 590 pesetas/trimestre.

1.2 Exceso sobre 40 metros cúbicos de agua consumida al trimestre, 26 pesetas/trimestre.

—Industrial y otros usos distintos del doméstico y ganadero:

2.1 Consumo hasta 24 metros cúbicos de agua al trimestre, 1.120 pesetas/trimestre.

2.2 Exceso sobre 24 metros cúbicos de agua consumida al trimestre, 41 pesetas/trimestre.

2. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de cuota de la ordenanza se aplicará a partir del día 1 de enero de 1997, quedando vigente el resto de la ordenanza al no haber subido modificaciones.

Santa Cruz de Bezana, 3 de diciembre de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/246459

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**ANUNCIO***Aprobación provisional de ordenanzas*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 1996 han sido adoptados los siguientes acuerdos:

—Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del IBI.

—Aprobación provisional del establecimiento de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88 se expone al público por espacio de treinta días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Camaleño a 4 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/248785

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ramales de la Victoria, 3 de diciembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/248995

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el pasado día 27 de noviembre, se aprobó inicialmente la implantación de la ordenanza sobre concesión de permisos de aparcamiento de vehículos de minusválidos.

Lo que se hace público por plazo de treinta días conforme dispone lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local. Si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/248763

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de noviembre, se aprobó

inicialmente la modificación de las tarifas correspondientes a los siguientes:

—Precio público de abastecimiento de agua a domicilio.

—Precio público por utilización del pabellón polideportivo.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras como vados permanentes.

Lo que se hace público por plazo de treinta días conforme dispone lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local. Si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones al acuerdo, se elevará a definitivo.

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/248739

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 342/96*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 342/96 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Antonio Rodríguez Merino y doña María Carmen Gómez Tens, en reclamación de 11.084.743 pesetas; en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero de 1997, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3887/0000/18/00342/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 3 de abril de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien objeto de las subastas

—Rústica: Un prado en término de Santibáñez, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al sitio de Cosío, que tiene una extensión superficial de 23 áreas 27 centiáreas. Contiene dentro de sí una casa destinada a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, piso y desván. Tiene una superficie construida de 145 metros 98 decímetros cuadrados. La planta baja, sobre la rasante del terreno se halla corrida, es decir, sin distribuir y se destina a garaje y almacén. El piso o planta principal, a la que se accede por medio de una escalera exterior adosada a la fachada Sur de la casa, está destinada a vivienda y se reparte en: Hall, salón-estarc comedor, cocina, repartidor, baño, aseo, cuatro dormitorios y dos terrazas. El desván, al que se accede a través de una escalera interior, se halla corrido y se utiliza como trastero. La casa tiene su frente al viento Sur y linda por todos los vientos con el terreno sobre la que se ha construido, el cual linda: Norte, don Camilo Herrero; Sur, don Rafael Fernández Herrero; Este, don Agustín Vidal Rodríguez Merino y herederos de don Jesús Abín, y Oeste, río Barcenal. Inscripción: Tomo 1.451, libro 110, folio 125, finca número 16.148 e inscripción 7.^a Valor: 21.550.000 pesetas.

Torrelavega a 28 de noviembre de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/246500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 178/95

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número

178/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano Americano», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Natividad Yolanda Aranguren García, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez el día 6 de febrero de 1997, por segunda vez el día 6 de marzo de 1997 y por tercera vez el día 10 de abril de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipos para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que ascienden a 21.785.760 pesetas para la primera finca y 4.782.240 pesetas para la segunda finca; para la segunda, el 75 % de aquéllos; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipos. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los tipos de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-18-178/95, una cantidad no inferior al 20 % de los tipos de cada subasta; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en las fincas subastadas.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá se celebrará al siguiente día hábil.

Bienes que se subastan

1. Número 9, vivienda del piso octavo, letra «A», a la izquierda subiendo, que forma parte de la casa o portal número 1 o del Oeste del edificio residencia La Atalaya, sita en Laredo, con acceso desde el camino Doctor Bienvenido Rodríguez o por otro camino que enlaza éste con la calle General Mola. Ocupa 80 metros 84 centímetros cuadrados de superficie útil y 101 metros 66 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, libro 207, folio 83 y finca número 21.875.

2. Número 1-Q, local de la planta baja, que forma parte del edificio residencia La Atalaya, sito en Laredo,

con acceso desde el camino Doctor Bienvenido Rodríguez o por otro camino que enlaza éste con la calle General Mola, a través de terreno propio de la residencia, de uso común. Podrá destinarse a comercio, industria, garaje u otros usos que permitan las ordenanzas municipales. Es el tercero contando del Norte a Sur, mirando al edificio del frente a su fachada lateral Oeste; ocupa una superficie de 27 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 457, folio 25 y finca número 22.247.

Laredo a 26 de septiembre de 1996.—La jueza, Marta Solana Cobo.

96/232905

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 367/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 367/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», A-28-000446, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Manuel Guas Flores, doña María Paz Castro Fernández y don Alejandro Castro Fernández, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 5 de febrero; por segunda vez, el día 12 de marzo, y por tercera vez, el día 16 de abril, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 20.060.000 pesetas cada finca; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400018-367-95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en las fincas subastadas.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en festivos, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Bienes que se subastan

Finca número 29.075, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 610, folio 205. Elementos números 1, 2 y 3, apartamentos números 1, 2 y 3, sitio de La Arenosa, Alto de Laredo, El Castillo o La Pedrera. Ocupan 63 metros cuadrados útiles de superficie.

Finca número 29.077, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 610, folio 212. Elementos números 4, 5 y 6, apartamentos números 4, 5 y 6, sitio de La Arenosa, Alto de Laredo, El Castillo o La Pedrera. Ocupan 63 metros cuadrados útiles de superficie.

Finca número 29.079, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 610, folio 217. Elementos números 7, 8 y 9, apartamentos números 7, 8 y 9, sitio de La Arenosa, Alto de Laredo, El Castillo o La Pedrera. Ocupan 62 metros cuadrados útiles de superficie.

Finca número 29.081. Elementos números 10, 11 y 12, apartamentos números 10, 11 y 12, sitio de La Arenosa, Alto de Laredo, El Castillo o La Pedrera. Ocupan una superficie útil de 63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 610 y folio 222.

En Laredo a 21 de noviembre de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/237807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 360/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 360/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Gerposa Vehículos Industriales, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas, contra don Aquilino Alonso Ojugas y doña Aurora Fernández Beitez, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

Por primera vez el día 5 de febrero de 1997.

Por segunda vez el día 5 de marzo de 1997.

Por tercera vez el día 9 de abril de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 11.000.000 de pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017-360-95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Vehículo: Camión marca «Scania». Matrícula S-9078-W.

Laredo a 4 de noviembre de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/247270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 404/94

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 404/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación», contra doña Rosa María Canal Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta

de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000015040494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de abril de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

Vehículo «Renault R-19 RXY», matrícula S-5236-X.

Sale a subasta por un tipo de 810.000 pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación a la deudora.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/238200

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 760/93

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado arriba expresado a instancia de don José Reyes Remedios, contra «Construcciones Prohiscasa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de veinte días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 4 de febrero de 1997; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 4 de marzo de 1997, y en tercera

subasta, también en su caso, el día 3 de abril de 1997, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3867000064024795, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

7.^a En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación

de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. El bien embargado está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subastas

Urbana: Elemento número dos. Local situado en la planta baja a nivel del suelo o calle de situación, de una edificación en construcción, radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Liérganes, barrio de La Costera, señalado con el número 24 de población. Ocupa 111 metros 9 decímetros cuadrados de superficie, que linda: frente entrando o Norte, con portal y caja de escalera del edificio, soportales y a su través con terreno sobrante y rampa de acceso a la planta de sótano. Su cuota es de 11 enteros 65 centésimas de otro entero por ciento. Finca número 7.057.

Su valor de tasación es 4.477.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1996.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 406/96*

En autos de menor cuantía 406/96 seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Ruiz Boo, contra doña María Teresa Martínez Pascua y contra cuantas personas desconocidas e inciertas, presuntos titulares, o que pretendan tener algún derecho sobre la finca señalada en el Catastro con el número 10, del término municipal de Ramales de la Victoria, inscrita a nombre de doña María Teresa Martínez Pascua y siete más y que limita, por el viento Oeste con la del actor, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma (con abogado y procurador), con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente, en Laredo a 5 de noviembre de 1996.—La secretaria judicial (ilegible).

96/236668

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 31/95*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 31/95, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Bellavista, de Colindres, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra la comunidad de herederos o herencia yacente de don Nicolás Echevarría Brígido, que tuvo su último domicilio en Colindres, en reclamación de 90.660 pesetas, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 375/96. En la villa de Laredo (Cantabria) a 15 de noviembre de 1996. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 31/95, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios residencia Bellavista, de Colindres, asistida del letrado don Eduardo E. Alonso, contra la comunidad de herederos o herencia yacente de don Nicolás Echevarría Brígido,

en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios residencia Bellavista, de Colindres, debo condenar y condeno a la comunidad de herederos, herencia yacente de don Nicolás Echevarría Brígido a que abone la cantidad de 90.660 pesetas a la actora, interés legal desde el 25 de enero de 1995 hasta la fecha, devengando el resultante los intereses del artículo 921 de la L. E. Civil desde esta fecha, y las costas de este procedimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, presentándose ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a los demandados rebeldes mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a la parte demandada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 20 de noviembre de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/239452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****EDICTO***Expediente número 69/90*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 69/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 28 de febrero de 1991. El señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 69/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y dirigido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Ramón Odriozola Santiago, doña María Luisa Caso Sánchez, don Santos Odriozola Celis y doña Milagros Santiago Bilbao, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, versando la acción en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes

embargados a los demandados don Ramón Odriozola Santiago, doña María Luisa Caso Sánchez, don Santos Odriozola Celis y doña Milagros Santiago Bilbao, para con su importe hacer pago al demandante, Banco Español de Crédito, de la suma de un millón setecientos diecinueve mil trescientas una (1.719.301) pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de dicha suma desde la fecha de vencimiento de la deuda y de las costas causadas que se imponen a los demandados.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don Santos Odriozola Celis, quien tuvo su domicilio en Comillas, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de noviembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/235901

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 369/96

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de menor cuantía número 369/96, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefina Caso Cortines, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña Encarnación Álvarez Santiáñez, comunidad de propietarios del edificio Barrio de Campios, calle Cuesta de Comillas y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Santiáñez Bilbao y don Tomás Álvarez Sánchez, por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Santiáñez Bilbao y don Tomás Álvarez Sánchez, a fin de que en el término de diez días hábiles se personen en los autos por medio de abogado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 21 de noviembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/238394

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 184/94

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 184/94 se tramitan autos de juicio de menor cuantía en los cuales con fecha 15 de octubre de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 15 de octubre de 1996. La señora doña Elena Sánchez Recuero, jueza accidental de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declara-

tivo de menor cuantía número 184/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Evangelina Mauriz Parres, representada por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias, bajo la dirección letrada de don Ramón Díaz Murias, contra don Victoriano y doña Hortensia Mauriz Parres y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Benedicto Mauriz Parres, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por doña Ana María Álvarez Murias en nombre y representación de doña Evangelina Mauriz Parres, contra don Victoriano Mauriz Parres, doña Hortensia Mauriz Parres y los herederos desconocidos e inciertos de don Benedicto Mauriz Parres, debo declarar y declaro la divisibilidad de la comunidad de bienes existentes sobre las fincas descritas en el fundamento primero de esta sentencia, ordenando la venta en pública subasta repartiéndose entre los participantes su importe en partes iguales, con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, don Victoriano y doña Hortensia Mauriz Parres y los herederos desconocidos e inciertos de don Benedicto Mauriz Parres, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de noviembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/236706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 372/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 372/96 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Luisa Leal Cortines, sobre la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de esta villa respecto a las participaciones indivisas, en conjunto una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

«Urbana: Casa habitación, con su cuadra, huerta al Este y corral al Sur, en el término de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, al sitio de La Portilla. La casa está señalada con el número 88 de gobierno. Tiene su entrada principal al Sur. Consta de planta baja, piso y desván y tiene una superficie de 200 metros cuadrados. La cuadra, pegante a la casa, consta de planta baja y pajar en alto, con patio al Sur y tiene una extensión de 49 metros cuadrados. El corral ocupa 456 metros cuadrados y la huerta pegante tiene una extensión superficial de 19 áreas. Todo ello como una sola vivienda, linda a todos sus vientos con carretera pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa como finca 511.

Inscrita al libro 9 del Ayuntamiento de Herrerías, folio 2».

Por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Flora del Corro y de la Vega, de doña Asunción Corro y de la Vega, de don Vicente Corro y de la Vega y de don Aurelio Fernández Fernández y esposa, en calidad de personas de quienes proceden los bienes y a cuantas personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 25 de noviembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/244095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 293/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 293/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Eduardo Collado Lledias y otros, en los cuales con fecha 25 de marzo de 1996 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 25 de marzo de 1996. La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 293/95, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias y asistida del letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Eduardo Collado Lledias, doña Delfina Menéndez Ruiz, doña Victoria Lledias Pérez y de los herederos de don Miguel Collado García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados para con su importe hacer pago al «Banco de Santander, S. A.», de la suma de 5.436.898 pesetas, importe del principal, más los intereses contractuales de dicha suma desde la reclamación judicial y de las costas causadas que se imponen a los demandados, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de la cuestión por no producir excepción de la cosa juzgada esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Miguel Collado García, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a 29 de mayo de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/244149

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 625/94

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 625/94, promovidos por «Work Santander, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Fidel Camus Rodríguez, sobre reclamación de cantidad y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes del demandado don Fidel Camus Rodríguez siguientes:

1. Parte proporcional del sueldo y otros emolumentos que percibe el demandado al prestar sus servicios en el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en la banda municipal de música.

2. Vehículo «Renault», matrícula S-3188-M.

Y para que sirva de notificación y haciendo constar que se ha practicado embargo sobre los bienes antedichos, sin haberse previamente requerido de pago al demandado don Fidel Camus Rodríguez, dadas dichas circunstancias, expido y firmo el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

96/236662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 40/96

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio separación matrimonial un cónyuge número 40/96, seguidos a instancia de doña María Eugenia Pérez Saiz, domiciliada en calle General Dávila, 48, 1.º derecha (Santander), representada en autos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín (de oficio), contra don Manuel José Moya Sánchez, actualmente en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel José Moya Sánchez, expido el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1996.—La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

96/226298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 9/96

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9/96 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones García Durado, S. A.», frente a don Florentino López Fresno y otros más, sobre reclamación de cantidades, en los que se ha acordado proceder al embargo de bienes de los deudores, don Alberto Antolín Palomino y doña Josefina Quintana Sardina; don Manuel Salado Soler y doña María del Rosario Vallejo Tejedor, y doña Yolanda Regato Carpintero, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse los mismos en paradero desconocido, y citándoles de remate para que en el plazo de nueve días se personen en autos y contesten la demanda frente a ellos deducida con apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en situación procesal de rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se designan como bienes objeto de embargo los siguientes: A don Alberto Antolín Palomino y doña Josefina Quintana Sardina, la finca registral 12.570, inscrita al libro 117, folio 140 del Registro de la Propiedad Dos de Santander; a doña Yolanda Regato Carpintero, la finca 12.580, inscrita al libro 117, folio 145 del Registro de la Propiedad Dos, y a don Manuel Salado Soler y doña María del Rosario Vallejo, la finca correspondiente al chalé 22 de la urbanización de Juan de Herrera, de Maoño.

Y para que sirva de notificación en forma a los deudores antedichos, en paradero desconocido en la actualidad, de diligencia de embargo en forma, y de citación de remate, expido el presente, en Santander a 25 de octubre de 1996.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

96/226542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 493/95

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 493/95, promovido por el procurador señor Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra don

Pedro Vázquez Herrera, don Pedro Vázquez Lavín y doña Marcelina Herrera Palazuelos, y contra sus respectivos cónyuges si estuvieren casados, en situación procesal de rebeldía, se ha acordado por auto de fecha 29 de julio de 1996 la retención de bienes muebles de toda clase y el embargo de los inmuebles propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 333.981 pesetas de principal, más las que se calculan para intereses y costas, en concreto los siguientes:

—Finca número 53.343, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 922, tomo 2.192, folio 133, a nombre de doña Marcelina Herrera Palazuelos y don Pedro Vázquez Lavín.

—Las cantidades que se adeuden o deban pagar a don Pedro Vázquez Herrera las siguientes firmas:

«Erosmar Santander, S. A.» (EROSKI), carretera Santander-Bilbao, kilómetro 2,5, Maliaño.

«Vega Verisa, S. A.» («Supermercados Lupa»), Ciudad del Transportista, nave 2, pabellones 31-36, Santander.

—Saldos que los demandados mantengan en la cuenta corriente 454/90 de la oficina 1274 de La Caixa en la calle Floranes, de Santander.

Santander a 22 de octubre de 1996.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

96/224104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 410/96

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de la referencia se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia número 470.—En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1996.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 410/96, promovidos por «Automoción Garage Sancho, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra doña Purificación Jiménez Jiménez y don Julio Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Fallo: Por su señoría se acuerda mandar seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Purificación Jiménez Jiménez y don Julio Jiménez Jiménez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 311.652 pesetas, importe del principal y de los gastos de devolución, así como a los intereses legales y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En la propia fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en ignorado domicilio, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de noviembre de 1996.—La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

96/232887

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 631/96

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio ejecutivo 631 de 1996, promovidos por la mercantil «Comercial Ibarsa, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales señor Llanos García, frente a la deudora «Cascos Turitrans, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 1.018.255 pesetas adeudadas de principal, más otras 350.000 pesetas que se han calculado provisionalmente para gastos y costas, y en los que por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.444 y 1.460 de nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado practicar embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la parte demandada:

—Escuadradora marca «Altendorf», modelo F-45, con carro de 2.800 m/m.

—Canteadora unilateral marca «Stefani», modelo monomatic 510.

—Seccionadora marca «SCM», con carro de 4.500 m/m.

—Doble perfiladora «SCM», con doble grupo de sierra y tupí.

Haciéndose constar que dicho embargo se hace sin el preceptivo requerimiento de pago a la deudora habida cuenta de encontrarse actualmente en paradero desconocido.

Asimismo, por medio del presente, se cita a tantas veces nombrada deudora «Cascos Turitrans, S. L.» para que en el plazo de nueve días se persone en autos en forma legal y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1996.—El magistrado, César Gil Margareto.

96/242151

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 505/95

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo 505/95, promovidos por «Cristalería I. Ibérica, S. L.», frente a «Cofeba, S. A.», sobre reclamación de cantidades, en los que por resolución de este día se ha acordado embargar los créditos que a favor de la entidad demandada figuren en el Ayuntamiento de Noja (Cantabria), en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, sin que haya lugar a la práctica del preceptivo requerimiento de pago a la deudora habida cuenta de encontrarse en ignorado paradero en la actualidad. Asimismo se cita de remate tantas veces a dicha deudora, para que en el plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si a su derecho conviene con la prevención de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación en forma del embargo practicado y de citación de remate a la deudora «Cofeba, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1996.—El magistrado juez, César Gil Margareto.

96/238180

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958